



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BALLOBAR

6615

ANUNCIO

No habiéndose presentado alegaciones contra el acuerdo de aprobación provisional, adoptado por esta Corporación en sesión plenaria de 24 de noviembre de 2015 y publicado en el BOP nº 227 de 26 de noviembre de 2015, sobre la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de Impuestos y Tasas Municipales para el Ejercicio 2016, queda elevado a definitivo el citado acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo texto íntegro es el que a continuación se expone:

- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Piscinas.
Abonos de Temporada
 - Clase A: Personas de 11 a 60 años: 38 €
 - Clase B: Personas de 4 a 10 años y personas de más de 6' años: 20 €
 - Personas con discapacidad: 20 €
 - Clase C: Bonos de 15 entradas: 33 €
- Entradas
 - De 11 a 60 años: 3,50 €
 - De 4 a 10 y más de 60 años: 2,50 €

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo en los términos establecidos en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ballobar, 28 de noviembre de 2015. La Alcaldesa, Esther Saló Urrea